



# COUNTY OF YOLO

Office of the County Administrator

*Patrick S. Blacklock*  
County Administrator

625 Court Street, Room 202 ▪ Woodland, CA 95695  
Phone: (530) 666-8042 ▪ Fax: (530) 668-4029  
[www.yolocounty.org](http://www.yolocounty.org)

Jenny Tan  
Public Information Officer  
[Jenny.Tan@yolocounty.org](mailto:Jenny.Tan@yolocounty.org)

**PARA LIBERACIÓN INMEDIATA**  
3 de diciembre de 2020

Contact: Jenny Tan, Oficial de Información Pública  
Celular de trabajo: (530) 908-0186

## **Ordenanza Preventiva de Desalojo del Condado de Yolo y Programas de Subvenciones de Asistencia para Alquiler Todavía Disponibles**

(Woodland, CA) – La Ordenanza de Prevención de Desalojo del Condado de Yolo (COVID-19) y el Programa de Subvenciones de Asistencia para Alquiler de Emergencia COVID-19 siguen en efecto para los residentes. Con los casos de COVID-19 en toda la región, Yolo continúa protegiendo la estabilidad de la vivienda para los residentes durante la pandemia a través de la ordenanza de desalojo y el programa de asistencia de alquiler.

### COVID-19 Ordenanza de Prevención del Desalojo

La Ordenanza de Prevención de Desalojo COVID-19 fue establecida inicialmente por la Junta de Supervisores del Condado de Yolo el 24 de marzo de 2020 y se amplió mediante una ordenanza de urgencia el 21 de abril de 2020. El propósito de la ordenanza es preservar la paz pública, la salud, la seguridad y el bienestar en las áreas no incorporadas del Condado de Yolo limitando los desalojos relacionados con el cumplimiento de los pedidos estatales y/o locales de refugio en el lugar o la falta de pago del alquiler debido a la pérdida de ingresos debido al COVID-19.

La ordenanza detiene muchos desalojos residenciales y comerciales relacionados con los impactos COVID-19 y permanecerá en efecto durante 180 días después que la salud pública y las emergencias locales se terminan, que actualmente siguen vigentes. Para recibir protección contra el desalojo bajo la ordenanza, los inquilinos deben de estar pasando por al menos unos de los siguientes:

- Pérdida sustancial de ingresos debido al COVID-19
- Gastos médicos sustanciales de su bolsillo resultantes de COVID-19
- Cumplimiento de un plazo de arrendamiento que violaría un requisito estatal o local de permanecer en casa, auto-cuarentena, o evitar congregarse con otros

En orden para obtener la protección contra el desalojo, los residentes deben notificar a su arrendador por escrito y proporcionar documentación si no pueden pagar su renta, en su totalidad o en parte, antes de que la renta sea debido o dentro de los siete días posteriores a la fecha de vencimiento. Los residentes seguirán siendo responsables de pagar cualquier parte del la renta que puedan pagar y serán responsables de pagar todo el alquiler debido a su arrendador dentro de los 180 días después de la terminación de la salud pública y emergencias locales. La información adicional sobre la protección contra el desalojo, incluyendo un documento de preguntas frecuentes, está disponible en el sitio web del Condado bajo 'Asistencia Local' de la 'Asistencia Federal, Estatal y Local' en: [www.yolocounty.org/coronavirus-guidance](http://www.yolocounty.org/coronavirus-guidance).

### COVID-19 Programa de Asistencia de Alquiler

El Programa de Asistencia de Alquiler COVID-19 proporciona una beca única de alquiler y servicios públicos a los inquilinos de bajos ingresos del Condado de Yolo que no han podido pagar el alquiler completo porque experimentaron, y pueden demostrar, dificultades resultantes de COVID-19. Las dificultades elegibles incluyen: pérdida o reducción del empleo y los salarios, aumento de los costos médicos o de cuidado infantil o pérdida de cuidado infantil.

Los tipos de asistencia disponibles son:

- asistencia de renta
- depósitos de seguridad
- costos de servicios públicos (electricidad, gas, agua / alcantarillado) \*
- depósitos de servicios públicos

\* solo disponible con asistencia para alquiler o depósito de seguridad

Yolo County Housing está administrando el programa de parte del Condado de Yolo y los fondos se otorgarán a los hogares de alquiler, según el orden de llegada, al recibir una aplicación completa. Una vez que se agoten los fondos, el programa se cerrará. Los inquilinos elegibles pueden enviar aplicaciones en inglés o español en: [www.ych.ca.gov/COVID-19/2020.php](http://www.ych.ca.gov/COVID-19/2020.php).

Para ser elegible para la subvención, hogares de inquilinos deben ser elegibles según los ingresos al siguiente:

- Inquilinos de muy bajos ingresos (hasta 60% del ingreso medio del área) O
- Bajos ingresos (hasta un 80% ingreso medio del área) con una carga de alquiler alta (30% o más).

Los límites de ingresos del hogar (Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) 2020) son:

Tamaño del hogar	1 Persona	2 Persona	3 Persona	4 Persona	5 Persona	6 Persona
Hasta 60% Ingreso medio del área	\$38,880	\$44,400	\$49,980	\$55,500	\$59,940	\$64,380
Hasta 80% Ingreso medio del área	\$51,800	\$59,200	\$66,600	\$74,000	\$79,950	\$85,850

La asistencia máxima dada no puede exceder un monto de subvención con límite de \$ 4,000 por hogar en la ciudad de Davis y hasta \$ 3,000 por hogar en todas las demás áreas del Condado de Yolo. Los costos de alquiler atrasado o sobre los costos debidos de servicios públicos a partir del 1 de julio de 2020 también son elegibles para asistencia. Los fondos se entregaran directamente al propietario y al proveedor de servicios públicos en nombre del inquilino. El programa cierra la brecha entre lo que el inquilino puede pagar y la renta actual del inquilino. La parte requerida por el inquilino es el 10% del ingreso mensual ajustado. La parte de la asistencia de alquiler mensual será la diferencia entre el alquiler real y el pago del inquilino. No existen requisitos para el reembolso de las subvenciones de este programa.

“La protección contra el desalojo es fundamental para muchas familias del Condado de Yolo debido al impacto económico de la pandemia,” dijo el presidente de la Junta de Supervisores del condado de Yolo, Gary Sandy. “Los inquilinos deben comprender estas protecciones y comunicarse con las agencias apropiadas para asegurarse de que califican.”

Para información adicional sobre el Programa de Subvenciones de Asistencia para Alquiler de Emergencia, incluido documentos de descripción general del programa y la solicitud está disponible en el sitio web de YCH en [www.ych.ca.gov/COVID-19/2020.php](http://www.ych.ca.gov/COVID-19/2020.php). Para obtener actualizaciones adicionales, siga el Condado de Yolo en Facebook al: <https://www.facebook.com/YoloCounty/> o Twitter en: <https://twitter.com/YoloCountyCA>.